

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00243
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: JOSE GILBERTO GARZON LEON
Decisión: INADMITE DEMANDA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas; Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ingresa la demanda Ejecutiva de menor cuantía 2021-00243 promovida por el **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** con **NIT. 890.300.279-4** contra el señor **JOSE GILBERTO GARZON LEON** identificado con la **C.C. 15.889.350**, para determinar su admisibilidad.

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias con relación a los dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, y Art. 82 y ss., del C.G. del P., por lo que se deberá,

Revisado el poder otorgado al Dr. EDUARDO GARCIACHACON, se encontró que el mismo no reúne los requisitos del decreto 806 de 2020, de manera que el mismo debe ajustarse a la norma antes descrita. Debe tenerse en cuenta que los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrito para recibir notificaciones, de los documentos anexos con el escrito de la demanda no se vislumbra la dirección electrónica registrada por el BANCO DE OCCIDENTE S.A. para recibir notificaciones.

Por lo anterior expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por el **BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4** contra el señor **JOSE GILBERTO GARZON LEON** identificado con **C.C. 15.889.350**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDASE un término de cinco (5) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

TERCERO: Conforme a las disposiciones de los acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2 AUTOS):



JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **26 de enero de 2022**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **05.-**

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a430a3ceaae46845a4974852af62ac7c1225331a74fcd95ca3bd8d74d9ee414**

Documento generado en 25/01/2022 04:20:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>